## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN RECTORAL № 485-2018-R.- CALLAO, 17 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01058713) recibida el 13 de febrero de 2018, mediante la cual el docente Ing. GUMERCINDO HUAMANI TAIPE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, solicita financiamiento para sus estudios del VI Ciclo de Doctorado Ingeniería Ambiental, en la Escuela Universitaria de Postgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87º, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico:

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 0282-2018-FIQ recibido el 24 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 053-2018-CFIQ de fecha 13 de marzo de 2018, por la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad:

Estando a lo glosado; al Informe Nº 391-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 313-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 02 y 03 de mayo de 2018 respectivamente, al Informe Nº 690-2018-UPEP/OPP y Proveído Nº 329-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 15 de mayo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

#### **RESUELVE:**

1º OTORGAR, financiamiento a favor del docente asociado a dedicación exclusiva Ing. GUMERCINDO HUAMANI TAIPE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, por el monto



total de S/. 1,590.00 (un mil quinientos noventa con 00/100 soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **VI Ciclo de Doctorado en Ingeniería Ambiental**, en la Escuela Universitaria de Postgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

- DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico conforme a la Directiva Nº 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución Nº 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su constancia de notas del VI Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica;
- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

### Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLÍVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIQ. DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRHH.

cc. UE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.